 Universidad de Oviedo	<b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	PD-SGIC-UO-1.2.5.1 v10
		1 de 9

### 1. OBJETO.

Garantizar que el desarrollo de las prácticas externas permita al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, con el objetivo de prepararle para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

### 2. ALCANCE.

Se consideran prácticas externas las actividades formativas realizadas por estudiantes universitarios en una empresa, entidad u organismo, de carácter público o privado (incluida la propia Universidad de Oviedo) que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento que las regula y que sean tuteladas por dos tutores: uno académico, profesor de la Universidad de Oviedo, y un tutor por parte de la empresa, entidad u organismo.

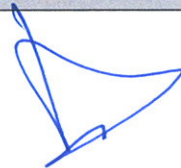

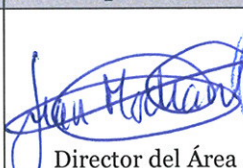

Dado su carácter formativo, la realización de estas prácticas no supondrá, en ningún caso, relación laboral ni contractual, ni vinculación de otro tipo entre el estudiante y la empresa o entidad en la que se desarrollen las prácticas, toda vez que, por su naturaleza, es estrictamente académica.

Las prácticas externas podrán ser:

- Curriculares, cuando estén asociadas a la asignatura homónima del plan de estudios de la cual el estudiante tiene que estar matriculado en el momento de su realización.
- Extracurriculares, cuando no formen parte del plan de estudios y sean realizadas voluntariamente por el estudiante durante su formación.

### 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Reglamento de prácticas externas de la Universidad (BOPA 31/10/2014).
- R.D. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Resolución del Rectorado sobre prácticas externas en enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario durante períodos correspondientes a dos cursos académicos.
- Instrucción de los Vicerrectorados de Profesorado y Ordenación Académica y de Estudiantes de la Universidad de Oviedo sobre la asignatura prácticas externas cuando tienen carácter optativo en las titulaciones de grado de la Universidad de Oviedo
- Procesos de los Servicios de la Universidad de Oviedo:  
<http://procesos.uniovi.es/mapaprosos/>
- R.D. 1493/2011 de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de incursión en el Régimen General de la Seguridad Social, de las personas que participen en el programa de formación en el desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011 de 1 de Agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Elaboración	Revisión	Aprobación	Se informa a
 Técnico en Calidad	 Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	 Director del Área de Calidad y Titulaciones	 Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica



- Resolución de 19 de Agosto de 2013 de la Tesorería General de la Seguridad Social por lo que se autorizan los plazos extraordinarios para la presentación de las altas y en su caso bajas y para la cotización de la Seguridad Social de los estudiantes Universitarios que realicen prácticas académicas externas reuniendo los requisitos y condiciones previstas en el R.D. 1493/2011 de 24 de mayo de 2013 por el que se anula el R.D. 1707/2011 de 18 de noviembre.
- Sentencia de 21 de mayo de 2013 de la sala tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el R.D. 1707/2011 de 18 de noviembre, que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (Anulado).
- Decreto 90/2009 de 29 de julio de enseñanzas oficiales y Centros del Principado.
- Informes del Servicio Jurídico de la Universidad de Oviedo, sobre el “Modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa...” y sobre la pérdida de la condición de estudiante.
- Normativa general para la organización de los estudios de Grado en el proceso de transformación de las titulaciones actuales al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Oviedo.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio.
- R.D. 1497/1981, de 19 de junio, sobre Programas de Cooperación Educativa.
- Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.**

El Rector suscribe el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y la empresa, entidad u organismo en la que se desarrollan prácticas externas. Asimismo, puede denunciar dicho convenio, por incumplimiento de las obligaciones formativas por parte de la empresa, entidad u organismo firmante.

El Vicerrector competente en materia de Estudiantes:

- Suscribe el Convenio de Cooperación Educativa en caso de delegación del Rector.
- Propone al Rector la denuncia del Convenio.
- Autoriza el desarrollo de prácticas externas:
  - En caso de que dicho Convenio no pueda formalizarse, siempre que el Centro justifique dicha circunstancia y se disponga de un documento de aceptación de la empresa o entidad admitiendo el desarrollo de las mismas.
  - Cuando éstas no sean objeto de convocatoria pública, bien porque los estudiantes soliciten la realización de las prácticas en una determinada empresa con la aceptación de ésta, o bien porque la empresa solicite un estudiante concreto, con el informe previo del Centro, Departamento o Instituto en el que cursa sus estudios.
  - Cuando éstas se desarrollen en el extranjero.



El Responsable del Programa y tutela de las Prácticas Externas del Centro/Título es el encargado de la organización, coordinación y gestión del programa de prácticas externas del Centro/Título que ofrece el programa de estudios.

El tutor académico, profesor adscrito a alguno de los departamentos con carga docente en el Centro/Título, es el encargado del seguimiento y apoyo del estudiante durante el período de prácticas, resolviendo cuantas incidencias surjan en su transcurso y emitiendo un informe final de calificación basado en el seguimiento llevado a cabo, en la memoria presentada por el estudiante y en el informe del tutor de empresa.

El tutor designado por la empresa o institución colaboradora, es el encargado de la organización y la supervisión de las actividades formativas del estudiante de acuerdo con el Centro/Título, garantizando que recibe la formación práctica correspondiente y emitiendo un informe final de valoración de la labor realizada por el estudiante en la entidad. Las empresas o entidades podrán realizar una entrevista al candidato seleccionado. En caso de que de la entrevista se derive una inadmisión del candidato, la empresa deberá motivar la misma en escrito dirigido al órgano universitario que propuso al estudiante. El estudiante que no superase esta entrevista se reincorporará al proceso de adjudicación de becas.

Los estudiantes que pueden optar a la realización de prácticas externas de acuerdo al Reglamento, cursan la solicitud de participación, las llevan a cabo en el caso de que les sean concedidas, elaboran y entregan a su tutor académico la memoria final del trabajo desarrollado y cumplimentan un cuestionario de valoración de las mismas, una vez concluidas.

La secuencia de actividades de gestión de las prácticas externas se refleja con detalle en el flujograma del epígrafe 7 de este procedimiento.

La participación de los grupos de interés en la gestión de las prácticas externas, además de a través de las responsabilidades descritas hasta ahora, está garantizada mediante la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

## **5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.**

Los sistemas de recogida de información para el seguimiento del desarrollo de las prácticas externas son:

- R-SGIC-UO-03, Actas de reunión de la Junta o Comisión de Gobierno de Centro, o de la Comisión Académica de Máster, según proceda, donde se aprueben acciones de mejora vinculadas a la gestión y desarrollo de las prácticas externas.
- R-SGIC-UO-32, memoria de la asignatura de prácticas externas y encuesta de satisfacción.
- R-SGIC-UO-104, Informe de satisfacción de prácticas externas.
- R-SGIC-UO-34, Informe del tutor de la entidad externa.
- R-SGIC-UO-36, Informe de calificación de las prácticas por parte del tutor académico.
- R-SGIC-UO-46, Informe de valoración de la labor realizada por el estudiante en la empresa (Centro Internacional de Postgrado CIP).
- R-SGIC-UO-47, Memoria final de las prácticas externas. Cuestionario de valoración del desarrollo de las prácticas realizadas (CIP).
- R-SGIC-UO-51, Memoria final de las prácticas externas. Informe final de la práctica realizada por el alumno (CIP).
- Incidencias en el desarrollo de las prácticas externas, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.



Otros formatos de registro asociados al procedimiento son:

- R-SGIC-UO-04, Plan de Comunicación
- R-SGIC-UO-08, Guía Docente.
- R-SGIC-UO-28, Convenio de Cooperación Educativa.
- R-SGIC-UO-97, Convenio de Cooperación Educativa (Máster Universitario).
- R-SGIC-UO-98, Anexo I Proyecto Formativo.
- R-SGIC-UO-99, Certificado prácticas Alumno.
- R-SGIC-UO-100, Certificado tutores académicos.
- R-SGIC-UO-101, Certificado tutores de empresas.
- R-SGIC-UO-30, conjunto de formatos disponibles a través de la aplicación informática para la gestión de las prácticas externas, Geservemp Prácticas en Empresa y Empleabilidad.
- R-SGIC-UO-31, Aceptación por parte de la empresa con el Visto Bueno del Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.5.1.

## **6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La difusión de la información relativa a este procedimiento se refiere básicamente a la convocatoria, oferta, proyecto formativo y adjudicación de prácticas externas, así como a resultados de la valoración por parte de estudiantes, tutores y responsables del programa de prácticas de cada Centro/Título. Se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.

## **7. FLUJOGRAMA.**

Ver diagrama en las páginas siguientes.

## **8. REFERENCIAS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS.**

Servicios de Administración de Campus:

- Proceso de gestión de estudiantes PR-SAC-01:
  - Gestión del Prácticum PD-SAC-14.

Servicio de Estudiantes:

- Proceso de convenios y ayudas PR-SGEE-01.

Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo:

- Proceso de la gestión de la convocatoria y adjudicación de las movilidades de prácticas en empresas y organizaciones europeas PR-SICD-09:
  - Gestión de la convocatoria y adjudicación de las movilidades de prácticas en empresas y organizaciones europeas PD-SICD-10.





## 9. HISTÓRICO DE REVISIONES.

*Este procedimiento sustituye al procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas (PD-SGCT-02 v00) del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Oviedo que se describe en todas las memorias de verificación presentadas por esta Universidad a la ANECA.*

FECHA	SUMARIO
29/01/2016	Versión 10. Revisión general del procedimiento no detectándose cambios en su contenido.
6/10/2015	Versión 09. Se incluye el formato de registro R-SGIC-104, Informe de satisfacción de prácticas externas. Se modifica el flujograma para incluir el registro anteriormente citado.
2/07/2015	Versión 08. Se actualiza el alcance, la documentación de referencia, los sistemas de recogida de información para el seguimiento del desarrollo de las prácticas externas y el flujograma, debido a la implantación de la nueva aplicación informática para la gestión de las prácticas externas y el nuevo reglamento. Se elimina el formato de registro informe de valoración de las prácticas por parte de la Comisión de Valoración de Prácticas del Centro R-SGIC-UO-35. Inclusión de los formatos de registro R-SGIC-97, 98, 99, 100 y 101, convenio Másteres, Anexo I Proyecto formativo y certificados, respectivamente.
28/07/2014	Versión 07. Se añade como documentación de referencia los Procesos de los Servicios de la Universidad de Oviedo. Se incluyen las referencias a los documentos del sistema de gestión de la calidad de los Servicios Universitarios, que son de aplicación o están relacionadas con las actividades descritas en este procedimiento.
30/06/2014	Versión 06. La Unidad Técnica de Calidad revisa los procedimientos / formatos con el personal del Vicerrectorado con competencias en estudiantes de la Universidad de Oviedo, llevándose a cabo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización de la documentación de referencia (R.D. 1497/1981).</li> <li>• Actualización de la descripción de actividades y responsabilidades, se añade una explicación sobre las funciones de los gestores de las prácticas de los Centros.</li> <li>• Actualización de la recogida de información, análisis de resultados, revisión y mejora, se modifica la denominación del formato de registro R-SGIC-UO-32, memoria de la asignatura de prácticas externas y encuesta de satisfacción. Se elimina el formato de registro R-SGIC-UO-84, informe de seguimiento intermedio de las prácticas externas.</li> <li>• Modificación del flujograma con los cambios en los formatos de registro anteriormente citados. Se añade la actividad inicial del alta de la empresa en la aplicación informática Infoempleo. Se modifica la secuencia de actividades para la etapa del proyecto formativo.</li> </ul>
26/07/2013	Versión 05. Revisión general del procedimiento, realizándose los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de los formatos de registro R-SGIC-46, 47 y 51, formatos de informes utilizados por el Centro Internacional de Postgrado en las prácticas externas.</li> <li>• Inclusión del formato de registro R-SGIC-84, Informe de Seguimiento Intermedio de las prácticas externas.</li> <li>• Modificación del flujograma para incluir los registros anteriormente citados.</li> </ul> Asimismo, actualización de toda la documentación del SGIC de la UO de acuerdo a las pautas de representación de la imagen de la Universidad de Oviedo contempladas en el Manual de Identidad Corporativa, aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2013.



FECHA	SUMARIO
15/01/2013	<p>Versión 04. En el marco de una revisión general de toda la documentación del SGIC de la UO para contrastar que los títulos de Máster Universitario y Doctorado están adecuadamente contemplados en su alcance, se han efectuado en el presente procedimiento los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Eliminación del párrafo “Las prácticas externas tendrán una extensión máxima de 60 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios” en el alcance, ya que aplica exclusivamente a títulos de grado y ya está recogido en el marco de referencia, i.e. el R.D. 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.</li><li>• Inclusión de la referencia al Título en aquellos casos en los que sólo se hacía referencia al Centro, como en el caso del Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro/Título y del tutor académico, profesor adscrito a alguno de los departamentos con carga docente en el Centro/Título, para generalizarlo a los títulos de Máster.</li><li>• Eliminación de la leyenda de la Comisión de Calidad del Centro, ya que no interviene de forma directa en el procedimiento, sino en procedimiento relacionado PD-SGIC-UO-1.5.1 de Medición de resultados, análisis, mejora y seguimiento del SGIC.</li><li>• Actualización de la tabla de elaboración, revisión y aprobación, para homogeneizar el carácter individual de las tres actividades y recoger el cambio de denominación del Vicerrectorado.</li></ul>
30/12/2011	Versión 03. Adaptación del procedimiento según el RD 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externa de los estudiantes universitarios.
22/12/2010	Versión 02. Diseño de un SGIC general de la Universidad de Oviedo.
30/07/2010	Versión 01. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2010 del programa AUDIT, que se adhirieron a la versión 00 del SGIC con valoración positiva por parte de la ANECA.
16/09/2009	Versión 00. Diseño del SGIC de los Centros de la Universidad de Oviedo participantes en la convocatoria 2007 del programa AUDIT.



MARCOS DE REFERENCIA

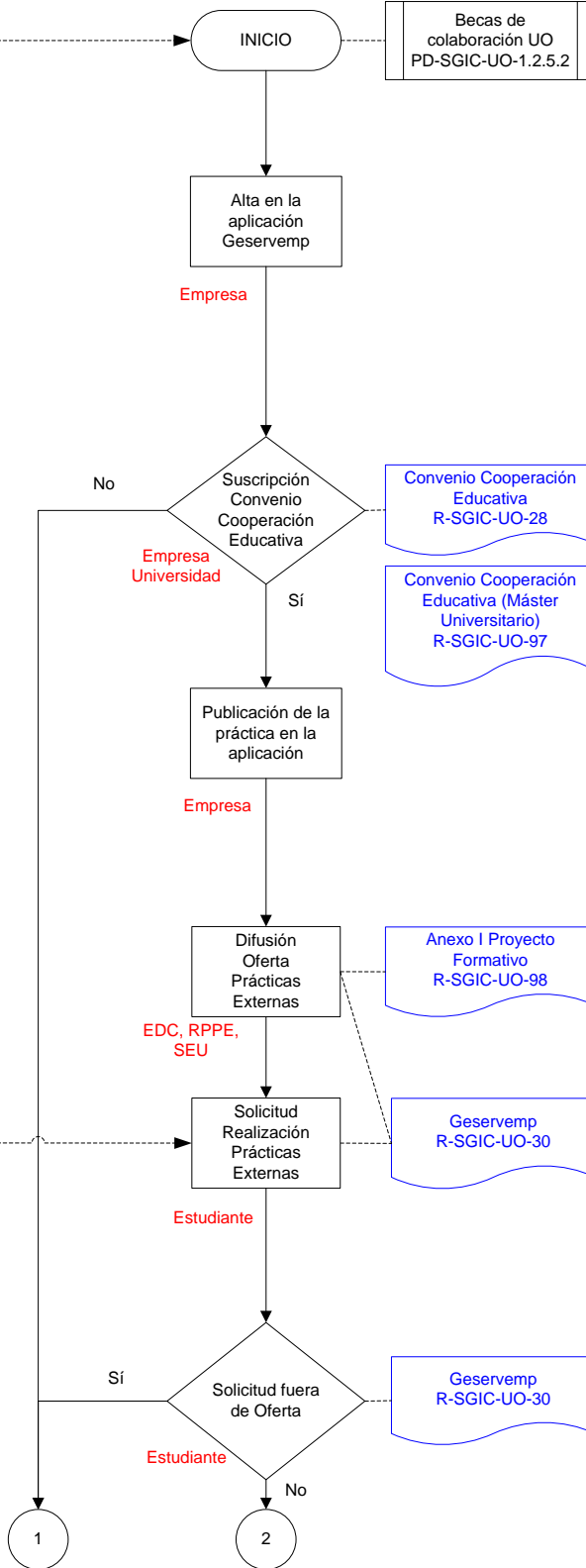
REGISTROS / PDs relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES

Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Oviedo

Becas de colaboración UO PD-SGIC-UO-1.2.5.2

Además de las prácticas externas contempladas en este procedimiento, aunque con el objeto común de facilitar a los estudiantes un aprendizaje de carácter práctico de cara a su futura inserción laboral, la UO convoca becas de colaboración en Vicerrectorados, Centros, Departamentos, Institutos y Servicios Universitarios, sujetas a otra reglamentación y al procedimiento relacionado.



Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre de la Universidad de Oviedo, por el Rector o Vicerrector competente en materia de Estudiantes, y por parte de la empresa o institución, por la persona que ostente la representación legal de la misma o, en su caso, en quien delegue. Dicho convenio tendrá como anexo el proyecto formativo.

Las ofertas de las prácticas externas serán objeto de publicidad por medios telemáticos y, potestativamente, en los tableros oficiales habilitados en los centros, en el plazo determinado por los mismos. La comunicación relativa a las prácticas externas se lleva a cabo a través de la aplicación informática del Servicio de Empleo Universitario.

El Centro determinará un plazo de inscripción para solicitar la realización de prácticas externas a contar desde la publicación de la oferta de prácticas. La solicitud implica la aceptación del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas externas en una determinada empresa, entidad o institución con la aprobación de ésta y previo informe del Centro. El Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes resolverá la autorización del desarrollo de las mismas. El mismo procedimiento se seguirá para las prácticas externas en el extranjero.

Ley Orgánica 15/1999, Protección Datos Carácter Personal

LEYENDA:

EDC: Equipo Directivo del Centro  
RPPE: Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro/Título  
PE: Prácticas Externas

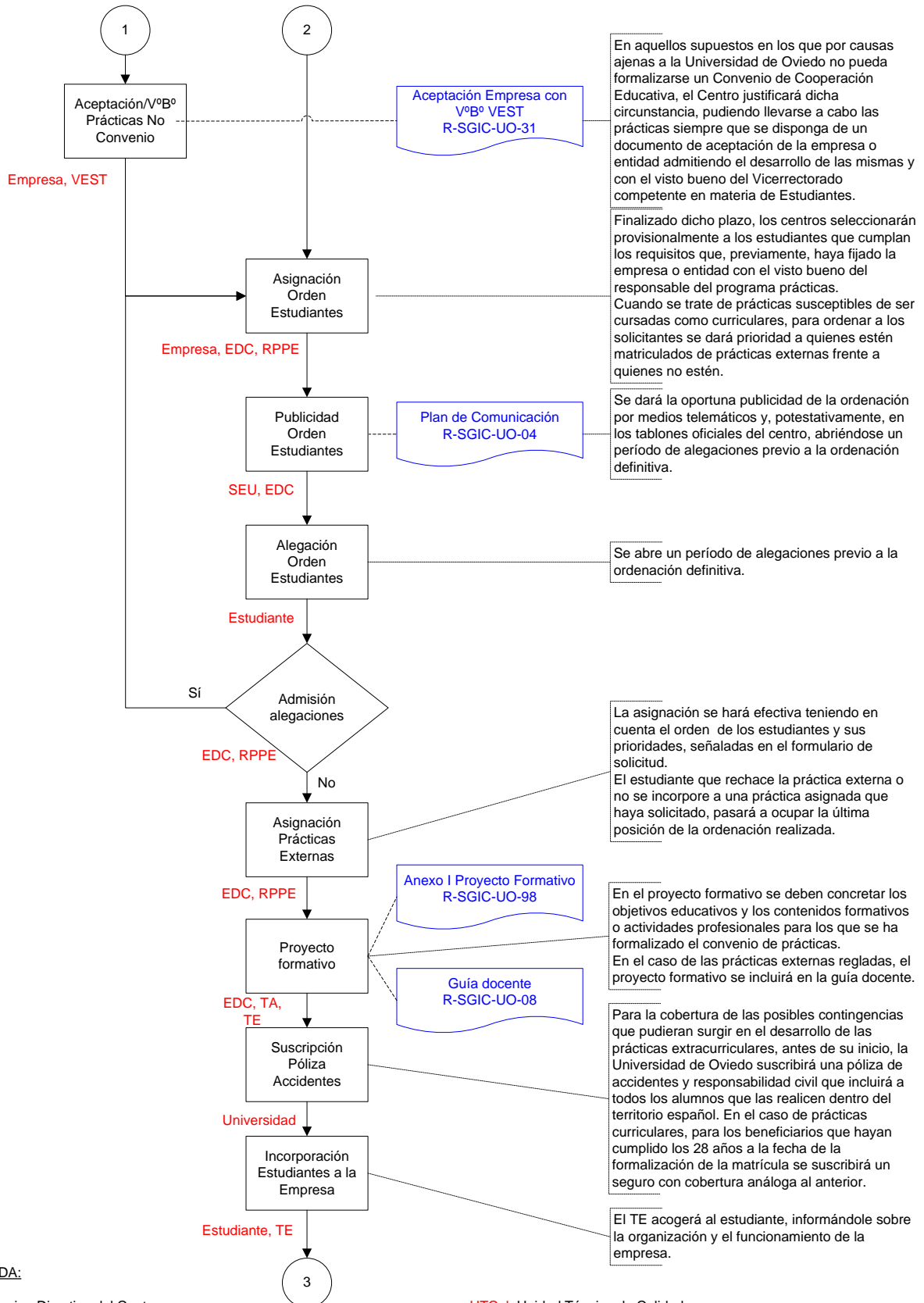
UTCaI: Unidad Técnica de Calidad  
SEU: Servicio de Empleo Universitario



MARCOS DE REFERENCIA

REGISTROS / PDs relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



LEYENDA:

EDC: Equipo Directivo del Centro  
 RPPE: Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro/Título  
 TA: Tutor académico  
 VEST: Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes  
 PE: Prácticas Externas

UTCal: Unidad Técnica de Calidad  
 TE: Tutor por la empresa  
 SEU: Servicio de Empleo Universitario  
 CVC: Comisión de Valoración del Centro  
 CIP: Centro Internacional de Postgrado

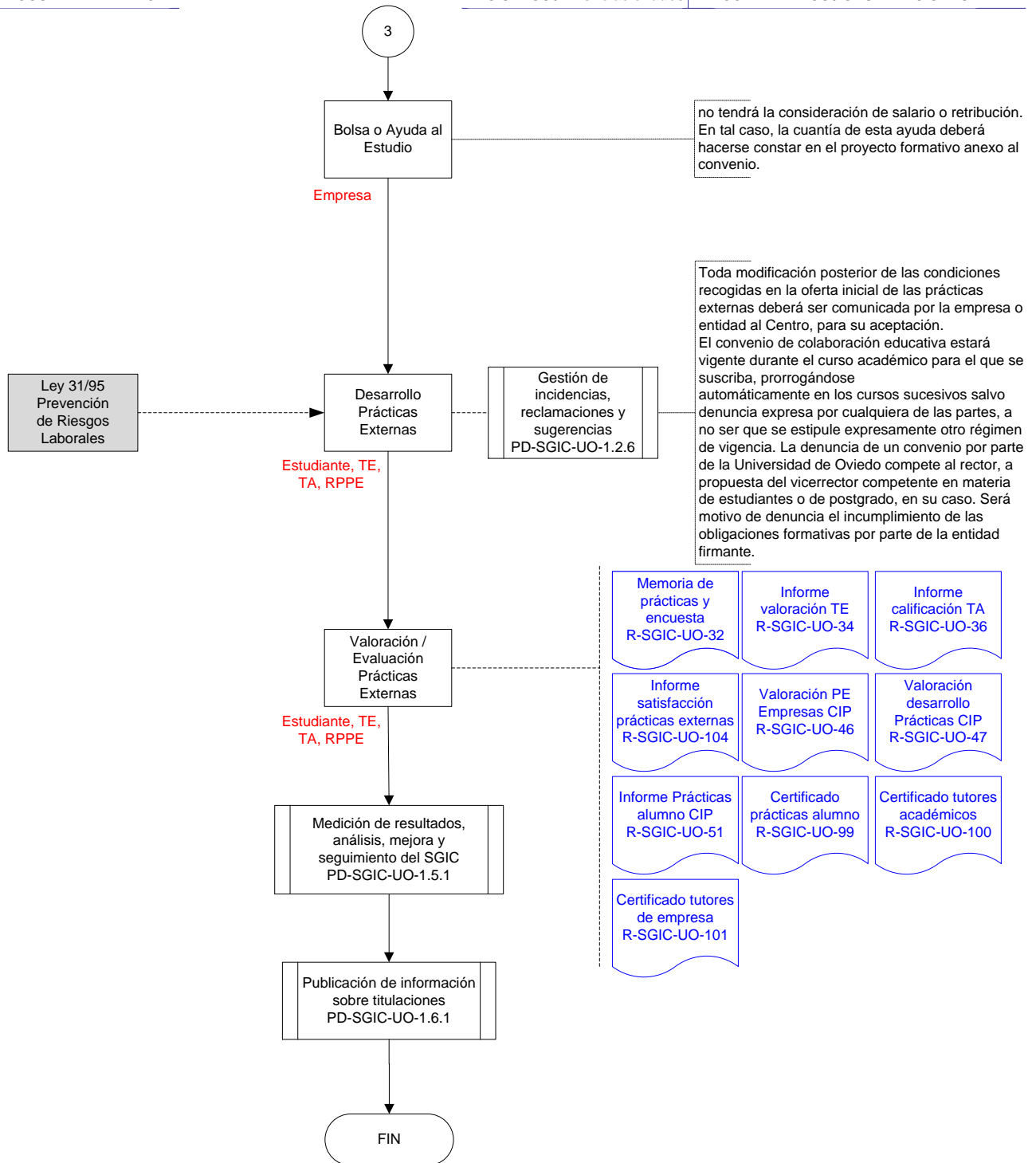




MARCOS DE REFERENCIA

REGISTROS / PDs relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



LEYENDA:

EDC: Equipo Directivo del Centro  
 RPPE: Responsable del Programa de Prácticas Externas del Centro/Título  
 TA: Tutor académico  
 VEST: Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes  
 PE: Prácticas Externas

UTCa: Unidad Técnica de Calidad  
 TE: Tutor por la empresa  
 SEU: Servicio de Empleo Universitario  
 CVC: Comisión de Valoración del Centro  
 CIP: Centro Internacional de Postgrado